

# NOTICIAS



INFORMACION Y ESTUDIOS DE GERENCIA DE RIESGOS  
EPOCA II NUMERO XIX AGOSTO 1.995

## SUMARIO

	PAG .
EDITORIAL . . . . .	3
NOTICIAS . . . . .	10
INFORMACION . . . . .	13

## EDITORIAL

Desde nuestro último Boletín, editado en Abril de este año, la Asociación ha continuado desarrollando su actividad básicamente en los puntos que a continuación se detallan:

- \* Durante el pasado mes de Abril, fue enviado a todos los miembros asociados una invitación a la jornada que sobre "El Seguro ante los Riesgos por Contaminación" organizaba INTERVALOR-ROUX (Compañía de Valoraciones Técnicas), contando con un gran número de asistentes por parte de la Asociación.
  
- \* En el mes de Mayo, el Presidente de la Asociación, D. Tomás Romanillos y D. Julio Sáez Castillo, Vice-Presidente II, mantuvieron una entrevista con D. Alejandro Couceiro, Secretario General de CEIM (Conferación de Empresas Independientes de Madrid), con el fin de intercambiar información de ambas Asociaciones y de este modo dar a conocer AGERS a los componentes de esa Asociación. Contactos que se reanudarán en breve.

En este mismo mes, el Presidente de AGERS, fue invitado a asistir a la entrega de la medalla al Mérito del Seguro y posterior almuerzo.

Asimismo, D. Tomás Romanillos fue invitado por AXA al Open PEUGEOT de España de Golf, organizado en el mes de Mayo.

También en este mes, os fue enviado el estudio sobre "El Coste de los Riesgos 1993".

- \* Metidos ya en el mes de Junio, recibiríais, por segundo año consecutivo, programa sobre el II Master en Gerencia de Riesgos y Seguros, que como bien sabéis, organiza la FUNDACION MAPFRE ESTUDIOS y la UNIVERSIDAD PONTIFICIA de Salamanca y que cuenta con la colaboración de AGERS.

Otro de los programas que os fue enviado fue el de la 25 Conferencia de Gerencia de Riesgos que organiza MANAGEMENT CENTRE EUROPE, que se celebrará en Budapest del 16 al 18 de Octubre, ante la petición de colaboración de éstos a AGERS para su distribución, entre los miembros de la Asociación.

El 19 de este mismo mes, el Presidente de AGERS, fue invitado al 150 Aniversario de la Fundación JOHNSON & HIGGINS, celebrado en el Real club de Puerta de Hierro.

En otro orden de cosas; en lo que va de año la Asociación ha recibido para su biblioteca, las siguientes donaciones:

- Catálogo de Obras de Seguros y Seguridad 1989-1994, de la FUNDACION MAPFRE ESTUDIOS.
- Estudio sobre "International Insurance and Reinsurance Centers of the Future", creado por D. Eric Herve-Bazin de la FEDERATION FRANÇAISE DES SOCIETES D'ASSURANCES.

AGERS adquirió para su base de datos la "Guía de las Organizaciones Empresariales Españolas 1.995".

Haciendo resumen y volviendo la vista al pasado, nos complace adjuntaros copia de la carta remitida por la Casa de S.M. El Rey agradeciéndolo el envío que en su día le hicimos del ejemplar "Diez Años de Gerencia de Riesgos y de Seguro en España", con motivo de su Presidencia del Comité de Honor en la celebración del X Aniversario de la Asociación.



EL JEFE DE LA CASA DE  
S. M. EL REY

Palacio de la Zarzuela  
MADRID, 11 de Mayo de 1995

Señor Don  
TOMAS ROMANILLOS DOMINGUEZ  
Presidente de AGERS  
Balbina Valverde, 23  
28002 MADRID


Distinguido amigo:

Muchas gracias por su amable carta con la que me envía, para Sus Majestades los Reyes, un ejemplar del libro "DIEZ AÑOS DE GERENCIA DE RIESGOS Y DE SEGURO EN ESPAÑA" que, como colofón a los actos conmemorativos del X Aniversario de su Asociación, han editado.

Cumpliendo su encargo, con mucho gusto haré llegar a SS.MM. su libro y Les informaré cumplidamente de sus sentimientos de agradecimiento.

Asimismo Les trasladaré, en nombre de AGERS, la cariñosa felicitación que Les envían con ocasión del reciente enlace matrimonial de Su Alteza Real la Infanta Doña Elena con Don Jaime de Marichalar.

Coridales saludos,



EL VIZCONDE DEL  
CASTILLO DE ALMANSA

Continuando con el pasado y ya más reciente; debido a la buena acogida que el tema elegido este año para el CEGERS'95, ha tenido varias publicaciones, principalmente las especializadas en el mercado asegurador y la gerencia de riesgos, han informado sobre el desarrollo de este Congreso. A continuación transcribimos las reseñas aparecidas en algunas de ellas, así como la entrevista realizada al Presidente, D. Tomás Romanillos para ACTUALIDAD ASEGURADORA.

## **VII CEGERS. Congreso de Gerencia de Riesgos y Seguros Industriales. «El siniestro: la hora de la verdad»**

**Madrid, 6 y 7 de mayo de 1995**

En los días 6 y 7 del pasado mes de marzo se celebró en el Hotel Meliá Castilla de Madrid y como viene siendo habitual, el CEGERS'95, que constituye el broche anual de las actividades organizadas por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS, AGERS.

El tema desarrollado ha sido «EL SINIESTRO, LA HORA DE LA VERDAD» enfocado en casos prácticos y desde todos los puntos de vista; panorama que ofrece la empresa después de un gran siniestro y los planes de salvamento y recuperación a emprender desde ese momento; el pericial, con todas las situaciones que se pueden plantear, el mediador, asegurador, reasegurador y el del gerente de riesgos como controlador y coordinador de todos ellos, comprobando en la realidad lo adecuado de todas las pre-

visiones y medidas que en un momento diseñó y adoptó para cuando esta posibilidad fuera un hecho; como complemento se abordaron distintos aspectos legales, tanto locales como comunitarios y por último, el impacto fiscal del siniestro y de las indemnizaciones en la empresa.

Tanto el tema como la elevada calidad técnica de los ponentes propiciaron una gran asistencia al Congreso, que a lo largo del desarrollo de las distintas ponencias y posteriores coloquios, dejaron planteadas una serie de cuestiones de suma importancia, que invitan a la reflexión sobre cómo cada gerente de riesgos tiene establecida su estrategia de identificación, evaluación, prevención y financiación de los riesgos que afectan a su empresa.

## Insuring against the secondary losses of initial industrial damage



The importance of insuring against longer term losses sustained in the wake of initial accident damage was emphasised at a risk management conference called 'The Accident: the Moment of Truth'.

The Madrid conference was sponsored by AGERS (La Asociación Española de Gerencia de Riesgos y Seguros) and INESE (El Instituto de Estudios Financieros y de Seguros).

The domino effect of accidents was the focus of a speech by industrial engineer Mauricio Garcia Aranda. He said: "Consequential losses are those you can see least clearly in the wake of an industrial accident, but they are the most important."

Secondary loss of income through inoperative plants, leading to falling profits and a slide in market share, can cause 80% of the total long-term costs of a major industrial accident, estimated one conference delegate.

Another issue was the relationship between insurers of industrial risks and their reinsurers. Antonio Montes Villota, joint managing director of Gerling Konzern Globale, said that in the US there is legal separation of the responsibilities of the insurer and the reinsurer, but in Spain a single insurance contract applies to both. That "is the crux of a polemical debate in this country," he added.

### INTERNATIONAL RISK MANAGEMENT

TOMÁS ROMANILLOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS (AGERS)

## “FORMAMOS UN FRENTE COMÚN CON EL SEGURO”

Carmen Peña

La gerencia de riesgos es una filosofía íntimamente ligada al mercado asegurador, pues establece las medidas oportunas para que los daños sean menores en caso de siniestro. Además, según Tomás Romanillos, “en las compañías en las que hay gerencia de riesgos no se produce fraude”. Para un futuro próximo se quiere lograr una mayor fluidez en los contactos con UNESPA.

**‘A.A.’.- ¿Qué circunstancias provocan el nacimiento de AGERS en 1984?**

**TOMÁS ROMANILLOS.-** En esa época, la asociación de corredores quería entrar en el mercado de los riesgos industriales en donde, hasta entonces, sólo tenía una participación importante GIL Y CARVAJAL; y el mercado asegurador español necesitaba aumentar su capacidad de maniobra para colocar grandes riesgos. Además, el Club del Ejecutivo de Seguros, que había percibido la necesidad de crear una Asociación homóloga a las que existían en el resto del mundo, organizó un congreso con el patrocinio de ADECOSE en el que se debatió sobre este tema. Ese fue el momento en que decidimos iniciar

un proceso asociativo, para lo que se creó una comisión gestora.

**‘A.A.’.- ¿Supone un relanzamiento de la importancia de AGERS el hecho de que el Rey de España haya aceptado la presidencia del Comité de Honor de los actos conmemorativos de su X Aniversario?**

**TOMÁS ROMANILLOS.-** El hecho de que haya tenido esa deferencia con nosotros, va a propiciar dinámicas de crecimiento. Hasta ahora nuestro prestigio estaba suscitado, fundamentalmente, por nuestras acciones, actos y presencia permanente en los foros. Ahora se ve abonada por lo que significa esa presidencia de honor de nuestros actos. En ese sentido, vamos a intentar que eso se note, pese a que la crisis económica en la que nos encontramos está arrastrando a las sociedades españolas a manos de las empresas extranjeras que, aparte de no producir crecimiento, han provocado la desaparición de muchas gerencias de riesgos que antes teníamos como miembros y que ahora se tienen que someter a los programas master de las multinacionales que las han absorbido.

**‘A.A.’.- ¿Con cuántos miembros cuenta AGERS en la actualidad?**

**TOMÁS ROMANILLOS.-** En la actualidad creo que somos unos 70 miembros de pleno derecho; unos 20, protectores; 3, docentes; y, próximamente, un miembro de honor: el primer presidente de la asociación, José Tomás García Maldonado. De ellas, 15 son aseguradoras y 3 ó 4 corredurías de seguros. Los miembros de pleno derecho (con derechos políticos en el gobierno de la Asociación) son representantes de una sociedad industrial o comercial o de un organismo de la Administración del Estado

(bien sea Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o Diputación). Aunque no tenemos muchos socios, las asociaciones de gerencia de riesgos de nuestro entorno, en muchos casos, tampoco pasan de los cien. Aquí en Europa la única que está alrededor de los 500 es la asociación inglesa, que nació en los años 50. Francia, que goza de un mejor entorno, también nos supera. Mientras que Italia, Dinamarca, Alemania, Bélgica y Holanda cuentan con un centenar de afiliados. Estos dos últimos países, a pesar de poseer un tejido industrial bastante más importante que el nuestro.

### UN ‘CAMPO’ PROPICIO

**‘A.A.’.- ¿Las empresas están suficientemente concienciadas de la importancia de la Gerencia de Riesgos?**

**TOMÁS ROMANILLOS.-** No. A lo largo de estos casi once años de actividad hemos intentado dirigirnos a los máximos niveles de la empresa, que son los que tienen capacidad de decidir sobre esta cuestión. Aunque la mayoría de las veces las inquietudes de gerencia de riesgos surgen de abajo hacia arriba. Convencemos al encargado o director de seguros para que, a su vez, traslade hacia la cúpula la necesidad de gerencia de riesgos. Hace un par de años nos aproximamos a la Administración del Estado. A través de varias reuniones in-





## FILOSOFÍA E IMAGINACIÓN

La Gerencia de Riesgos es una especie de filosofía. Según Tomás Romanillos "una vez identificado cada tipo de riesgo, se los somete a medidas de prevención y seguridad. Establecemos el abanico de aquellos riesgos que la empresa puede permitirse autofinanciar sin que se modifique su esquema económico-financiero y los que nos quedan, que suelen ser muchos e importantes, los aseguramos. En los últimos años han aparecido otro tipo de riesgos, como los tecnológicos. La rápida obsolescencia de la técnica nos obliga a imaginar cómo serán los riesgos futuros, para que si ocurre un siniestro cobremos toda la indemnización".

tentamos concienciar a estas personas de que están administrando un patrimonio que es de todos los españoles y que los propios votantes les pueden pedir cuentas sobre su destrucción. Sin embargo, la crisis económica y la congelación del presupuesto dio al traste con algunos proyectos que, en algún caso, estaban publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad.

'A.A.'. La gerencia de riesgos comienza a extenderse en las grandes compañías ¿qué pasa con la pequeña y mediana empresa?

TOMÁS ROMANILLOS.- El problema es que la mini estructura que se tiene que crear para administrar y hacer la gerencia de los riesgos conlleva un coste. Algo que la gran empresa, dentro de sus gastos generales, puede permitirse pero que en las pequeñas no es tan fácil. Sin embargo, entre estas dos, existe un campo importantísimo: la mediana. Ésta, tanto en España como en el resto de los países desarrollados, es la que crea más empleo y sufre menos las crisis económicas fuertes. Creemos que este frente podría ser un campo propicio para extender las ideas de la gerencia de riesgos. Las sociedades que facturan entre 20.000 y 30.000 millones de pesetas al año, pueden permitirse tener una persona para realizar la gerencia de riesgos.

'A.A.'. - ¿Cómo colabora el sector asegurador con AGERS?

TOMÁS ROMANILLOS.- El contacto es permanente entre nuestra asociación y UNESPA. Aunque no se da con la fluidez que queremos, sí se produce entendimiento entre nosotros. Deberíamos saber, en cada momento, cuáles son los productos que se están desarrollando. Al mismo tiempo, nosotros podríamos transmitirles nuestras nuevas necesidades de financiación de riesgos. Creo que el campo de colaboración entre el sector asegurador

y la gerencia de riesgos es tremendamente importante.

'A.A.'. - El CEGERS de este año analiza el siniestro ¿de qué forma se ve relanzada la importancia del gerente de riesgos tras un siniestro?

TOMÁS ROMANILLOS.- Muchas gerencias de riesgos han surgido a raíz de un siniestro. Incluso se ha dado el caso de que empresas sin gerencia de riesgos han desaparecido tras padecer un gran siniestro. El gerente de riesgos está preparado y toma las medidas oportunas para que los daños sean menores.

### FORMACIÓN

'A.A.'. - ¿Cuál es el plan de formación que viene realizando AGERS desde 1986?

TOMÁS ROMANILLOS.- Lo hacemos por tres vías: el congreso, que es el máximo acto; las mesas redondas; y los seminarios. En ellos se desarrollan los aspectos teóricos o puntuales y se comparten experiencias. Un gerente de riesgos debe tener conocimientos sobre economía, derecho e ingeniería cuando se trata de una sociedad industrial. Como es difícil encontrar esta triple formación, vamos incorporando el conocimiento suficiente para desempeñar con holgura nuestra función.

'A.A.'. - Año tras año se sigue

investigando en el tema de la prevención, ¿cómo se encuentra en este momento?

TOMÁS ROMANILLOS.- En gerencia de riesgos estamos desarrollando con gran entusiasmo el tema de la prevención. Si quieres proteger grandes riesgos a través del seguro debes extremar la prevención y la protección. De alguna forma tú eres copartícipe de los daños que se puedan producir en tu empresa a consecuencia de un siniestro. Además, la prevención y protección tiene una gran importancia en los riesgos inasegurables.

'A.A.'. - ¿Se puede considerar al gerente de riesgos como una forma eficaz de combatir el fraude?

TOMÁS ROMANILLOS.- No es fácil decir que el gerente de riesgos esté capacitado para combatir el fraude. Lo que sí es cierto es que en las compañías en las que hay gerencia de riesgos no se produce fraude. Sabemos que con nuestros corredores, aseguradores o reaseguradores formamos un frente común y no podemos engañar o defraudar porque sus efectos nos sorprenderá a medio o largo plazo.

'A.A.'. - ¿Cuáles son sus retos para los próximos años?

TOMÁS ROMANILLOS.- Los retos vienen por: la Responsabilidad Civil, el medio ambiente y los productos personales. La Seguridad Social está pasando una crisis importante, por lo que creo que será fundamental abordar cuanto antes el tema de los Planes y Fondos de Pensiones, tanto por vía de empleo como personal. Yo creo que los riesgos personales forman parte de la gerencia. Por eso, tenemos que seguir las dinámicas de contratación colectiva que marque la dirección de recursos humanos.

'A.A.'. - ¿Cuáles son las principales diferencias entre la Gerencia de Riesgos española y la del resto de los países de la Unión Europea?

TOMÁS ROMANILLOS.- Hace 10 años eran infinitas. Hoy, en 1995, no hay ni la más mínima diferencia entre la gerencia de riesgos española y la de la UE o la de Estados Unidos que, junto con Inglaterra, son los pioneros. ■



## NOTICIAS

En estos momentos y retomando el ritmo normal de la Asociación después del paréntesis vacacional, AGERS está trabajando en los siguientes asuntos:

- \* Organización de una jornada sobre "Otras formas de financiación de riesgos - Compañías Cautivas" que, aunque nuestro objetivo era poder celebrarlo antes de los meses de Julio y Agosto, nos vimos obligados a posponer por incompatibilidad de fechas entre patrocinadores y organizadores, esperamos poder llevarla a cabo en breve.
  
- \* Durante el mes de Julio, se os envió el programa preliminar correspondiente al Foro de Montecarlo sobre Gerencia de Riesgos; con motivo de dar a conocer más en profundidad la importancia e interés del contenido de este Foro, AGERS organizará el próximo 20 de Septiembre una presentación en Madrid del mismo, contando con la participación de un miembro de la organización de este Congreso procedente de la AEAI, para lo cual sereis oportunamente convocados.
  
- \* Organización del 1er Congreso de Calidad y Gerencia de Riesgos en Entidades Públicas y Privadas, que tendrá lugar el 21 y 22 de Septiembre en la Manga del Mar Menor y que AGERS organiza conjuntamente con el Centro para la Calidad de la Región de Murcia. La Asociación ya organizó, como recordareis, una jornada sobre "Gestión de Riesgos en los Sectores Público y Privado" el 12 de Noviembre de 1.992 en Alicante, Jornada que resultó un éxito y que nos animó a seguir desarrollando esta idea, en esta ocasión, involucrando un tema tan de nuestros días como es la Calidad unida a la Gerencia de Riesgos, esperamos poder contar con vuestra presencia en este acto que recomendamos por su importancia.



**I CONGRESO QGR 95.**

**CALIDAD Y GERENCIA DE RIESGOS  
EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**21/22 DE SEPTIEMBRE 1995**

**HOTEL SOL GALUA**

**LA MANGA DEL MAR MENOR (MURCIA)**

Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE

PAG. 11

\* También del 9 al 10 de Octubre de 1.995, se celebrará la XIV Conferencia Anual sobre "Risk Management and Loss Control" en el Hotel D. Carlos de Marbella, en la que intervendrá el Presidente de la Asociación, D. Tomás Romanillos versando su ponencia sobre: "Panorámica presente del proceso de la Gerencia de Riesgos en España". Esperamos que hayáis recibido programa de esta Conferencia que siguiendo indicaciones de AGERS se os envió directamente desde INTERNATIONAL RISK SERVICES, Ltd., organizadora de este evento.



International  
Risk Consultants Ltd

International  
Risk Services Ltd

**14th  
Annual**

**Risk Management and  
Loss Control  
Conference**

9th & 10th October 1995

**Hotel Don Carlos, Marbella,  
Spain**

Affiliated with the International Risk Management Group

Queremos también informaros que en estos últimos meses se ha planteado por parte de los miembros de la Junta Directiva y Gerencia de la Asociación, la necesidad de actualizar nuestro sistema informático por razones de capacidad y compatibilidad de nuestro sistema con otros existentes actualmente en el mercado y siendo conscientes de las limitaciones con las que nos encontramos a la hora de Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE trabajos.

# CASOS PRACTICOS DE SINIESTROS: CONSTRUCCION, DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD

D. Elías Rodríguez Sevillano  
Director de ALEA PERITACIONES



## SOBRE LOS ORIGENES DE LOS SINIESTROS EN LA CONSTRUCCION

La naturaleza de los siniestros más comunes que se dan en los trabajos de Construcción, bien sean de edificación o de obras civiles, se deben, principalmente, a las siguientes causas:

- A) Vicios de Proyecto;
- B) Vicios de Ejecución;
- C) Fenómenos de la Naturaleza;
- D) Incendios;
- E) Otros orígenes.

### A) Vicios de Proyecto

Los denominados Vicios de Proyecto proceden a su vez de otros vicios no menores, que son los verdaderos causantes:

- Vicios del Suelo;
- Errores de Diseño;
- Omisiones Técnicas.

Se entiende como Vicios del Suelo aquellas características que reúne esta parte de la obra que, al no tenerse debidamente en cuenta, originan daños en los edificios en la fase de ejecución o una vez terminados y puestos en uso, pudiendo afectar incluso a otras propiedades adyacentes.

Se ha dicho que el suelo no tiene realmente vicio alguno y, en mi opinión, el suelo es como es, y sus propiedades no tienen porqué influir en el resultado de la obra que ha de soportar. Sólo existe una condición previa: que se estudie debidamente su naturaleza y su comportamiento, que en definitiva es la influencia mutua del binomio suelo-obra, que se ejercen de por vida.

La doctrina legal actual considera que los vicios del suelo forman parte de los vicios del proyecto y, técnicamente, es natural que así sea, ya que hoy en día no se concibe la realización de un proyecto sin haberse tenido en cuenta las características del suelo como una materia más de la construcción. Para levantar un edificio se necesitan el suelo, el hormigón, los ladrillos, etc., y a la hora de proyectar, hay que adecuar dichos materiales a la idoneidad, estabilidad y durabilidad de la obra a realizar.

Los Errores de Diseño pueden definirse como aquellos defectos técnicos de cálculo y disposición que violan las "Reglas del Arte de la Construcción", o que, simplemente, afectan a la solidez o estabilidad de la misma. En síntesis, se trata de los errores u omisiones de cálculo, el quebranto de las normas y del arte de la construcción, la indefinición de los materiales o de sus calidades y la inobservancia o infracción de las disposiciones legales, entre otros.

Globalmente, los Vicios Técnicos de proyecto que se dan con más frecuencia son:

- Sistemas de cimentación, de contención de tierras, y de bóveda de túneles en los que no se han tenido en cuenta las características del terreno sobre, junto o bajo el que se construye. Estos casos entrarían en la problemática de los vicios del suelo, pero bajo la óptica de la proyección de la obra, una vez conocido éste.
- La no consideración de las proporciones y resistencia de los materiales empleados en muros, vigas, y forjados es otro factor importante en la casuística de los daños en la construcción. Las deformaciones estructurales, especialmente las de los forjados, son moneda corriente hoy en día en las patologías de edificios en uso.
- Otro factor importante a tener en cuenta en el Proyecto son las condiciones climatológicas o geográficas del lugar de la obra. La resolución de las cubiertas, planas o inclinadas, con o sin aleros, son factores decisivos en zonas de lluvias o nevadas abundantes.
- No menos importante es la elección de los materiales y del resto de los elementos constructivos, que han de cumplir no sólo su función estética, sino otra más fundamental: que sean idóneos para el fin propuesto en cuanto a su naturaleza, calidad y disposición en la obra. Las fachadas, los pavimentos y las cubiertas de los edificios son las zonas en las que con más frecuencia se encuentran estos fallos.

Existen otros vicios u omisiones técnicas en el proyecto que también tienen su incidencia en la ocurrencia de siniestros: Me refiero al diseño y al cálculo, sin duda necesario, de los encofrados, de las estructuras auxiliares, de la ubicación y de la elección de la maquinaria de obra, del "planning" de la ejecución de obra y de otras cuestiones que se dejan bajo la responsabilidad y buen entender del constructor y que sin embargo, y sin desmerecer la profesionalidad, y sin desmerecer la profesionalidad de gran parte de ellos, no cabe duda deben preverse, junto a otras omisiones, cuando menos en el Proyecto, así como posteriormente, ser vigilado su montaje y su uso durante los trabajos.

No podemos olvidar que los asentamientos o cedimientos de los encofrados en las estructuras y en los forjados tienen consecuencias en la calidad de los edificios, mobiliario.

Por último, hay cuestiones o estudios previos que rara vez tiene en cuenta el Proyectista (tanto en obra nueva como en obra de derribo), y que son fuente de numerosos siniestros que no solo afectan a la obra sino también a terceros. Me refiero a la información sobre tendidos eléctricos, aéreos y subterráneos, conducciones de gas, agua y telefonía, que suelen resultar con daños, no solo materiales sino también personales. Y sin embargo, más importantes son, si cabe, las incidencias en propiedades colindantes, sobre las que se originan asentamientos que a veces incluso acaban produciendo la ruina total del edificio.

Todas estas situaciones son factores que gravitan realmente en la realización de una obra, que han de ser considerados en la fase de Proyecto y que merecen ser estudiados previamente para asegurarse de que no van a influir negativamente en el resultado final de la obra.

Resulta obvio, no obstante, que durante la ejecución de la obra, la Dirección Facultativa tiene algo que decir, ya que, como más adelante exponemos, es su obligación completar y corregir el Proyecto, pero no debemos olvidar que la Responsabilidad de conocer y reconocer el lugar de la obra y su influencia será siempre del Proyectista.

Abundando en el tema, si nos movemos por el mundo de la jurisprudencia, veremos que existe alguna sentencia condenatoria para el autor del Proyecto que posteriormente no dirigió la obra, basándose, precisamente, en la obligación que tiene, y en el derecho que le asiste, de exigir un estudio previo del suelo sobre el que se asentará la obra.

Para finalizar este apartado, me veo obligado a manifestarles, en base a mi experiencia profesional, tanto en la dirección de obra como en el mundo de la peritación, que en construcción, la mayoría de los siniestros tienen su causa-origen en los Errores de Proyecto: existen estadísticas que hablan de más de un 40%, (del que un 85% se produce en edificios de menos de diez años de edad o en edificios en construcción debido a vicios del suelo), y probablemente esta conclusión no resulte más siniestra, si aún cabe, porque la causa que se investiga o que se determina, es la causa última o inmediata a la ocurrencia del daño, olvidándose el verdadero origen responsable.

En mi opinión, es más profesional elaborar un Proyecto con errores, pero específico, completo y bien definido, que un Proyecto en el que el diseño de la obra sea global, con una retahíla de generalidades, casi siempre estandarizadas: un buen slogan sería una OBRA, un PROYECTO.

## B) Vicios de Ejecución

Los Vicios de Ejecución tienen una doble naturaleza:

- Los vicios de dirección o de ejecución técnica;
- Los vicios de la construcción o de ejecución material.



Los vicios de ejecución técnica, en el caso de una obra de edificación en la que exista una Dirección Facultativa con atribuciones, cometidos y obligaciones propias e incluso hasta diferenciadas, cuando concurren por ejemplo Arquitecto y Aparejador, son aquellos fallos en los que se incurre por error u omisión, esto es y en definitiva, por no haber desempeñado la Dirección Facultativa la función técnica que tenía encomendada.

Entre las obligaciones específicas del Arquitecto figuran:

- Interpretar y desarrollar técnicamente el Proyecto; esta tarea conlleva verificar la adecuación y corrección de sus previsiones, incluyendo las pruebas que sean necesarias para comprobar la idoneidad de los cálculos y de las soluciones constructivas especificadas en el mismo.

El Arquitecto de la Dirección Facultativa ha de modificar y complementar el Proyecto en aquellos puntos en los que resulte inadecuado o incorrecto, bien por vicios del mismo o por necesidad técnica de adaptar el diseño a la realidad de la obra.

Asimismo, deberá especificar técnicamente el Proyecto, con instrucciones, planos, detalles y otros documentos para la adecuada interpretación y la correcta ejecución de la obra.

- Otra de las obligaciones del Arquitecto es la vigilancia y la supervisión técnica de la ejecución de la obra.

Aquí comparte la responsabilidad con el Aparejador, si bien su obligación es comprobar que los trabajos se desarrollan de acuerdo con el Proyecto y con las instrucciones dadas. La intensidad de la asistencia irá pareja a la importancia y complejidad de la obra.

El Aparejador tiene como misión el control y la organización de la ejecución material de la obra y, aún cuando está bajo las órdenes del Arquitecto, tiene una función propia que da lugar a obligaciones y responsabilidades específicas y exclusivas.

Sus funciones más significativas en la Dirección de Obra son:

- Ordenación y Control de la ejecución material de las obras e instalaciones de acuerdo con el Proyecto que las define, con las normas y reglas de la buena construcción y con las instrucciones del Arquitecto.
- Inspección de los materiales, dosificaciones y mezclas, exigiendo análisis y documentos de idoneidad.
- Control de las instalaciones, medios auxiliares y sistemas de protección, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad en el Trabajo.
- Ordenar la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades.
- Medir las unidades de obra ejecutadas y confeccionar las relaciones

Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE

Los siniestros por vicios de la construcción o de la ejecución material de la obra son aquellos que se derivan de fallos constructivos que tienen su causa en la incorrecta o inadecuada realización de la actividad profesional que le corresponde desempeñar al constructor, según el Proyecto y las instrucciones recibidas: son los vicios relacionados con los materiales empleados, su disposición en obra y con la ejecución de los trabajos.

Los casos más significativos de vicios de ejecución material se deben a:

- Trabajos en la obra sin ajustarse al Proyecto o con técnicas contrarias a las reglas del arte de la construcción;
- Aplicación de materiales defectuosos, de mala calidad o de calidad distinta a la especificada en el Proyecto.
- Empleo de mano de obra no cualificada o sin el nivel de especialización necesario para la ejecución de la obra;
- Incumplimiento de órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa.

### C) Fenómenos de la Naturaleza

Los fenómenos de la naturaleza son una causa latente en toda obra de construcción. Hay una razón natural, que es el hecho de que la mayoría de las obras son riesgos expuestos a la intemperie, o están próximas al mar o a cauces de ríos y, por tanto, vulnerables a sufrir grandes catástrofes. Su ubicación en zonas no urbanizadas y la falta de previsión son también circunstancias que influyen en su ocurrencia.

La casuística más común que suele darse durante la ejecución de la obra es la siguiente:

- Inundación, lluvias y nevadas;
- Viento;
- Heladas.

Los daños por inundaciones, bien sean debidos a desbordamientos, lluvias intensas o grandes nevadas han sido los siniestros más frecuentes en las últimas décadas y los que con mayor magnitud han incidido en las indemnizaciones económicas del Sector Asegurador. La construcción de autopistas, oleoductos o gaseoductos, presas y otras grandes obras han sido las más afectadas.

Aun cuando es una cuestión de Vicio de Proyecto, por su importancia, quiero señalar que existen otros tipos de inundaciones, menos extraordinarias pero sin embargo con unas consecuencias patológicas graves. Me refiero a la acción de los niveles freáticos en las cimentaciones, bien sea en suelo firme natural o en zonas próximas al mar, ríos o lagos. El lavado de zapatas y pilotes es la consecuencia más común, y su reparación, cuando se detecta a tiempo, supone un elevado costo.

Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE

El viento ha incidido siempre en las obras de estructura, cerramientos, voladizos y cubiertas, durante las fases intermedias de ejecución, en naves, torres, polideportivos y edificios.

Son también relativamente frecuentes los daños a los equipos y medios auxiliares de obra, como son los casos de desprendimiento de encofrados y hundimientos de grúastorre.

Sin embargo, tanto las heladas como las altas temperaturas suelen tener una incidencia menor, principalmente porque en las partes de la obra que pueden verse afectadas, singularmente en las de hormigón, se suelen tomar medidas previas para evitar su influencia negativa.

Ocurren también otro tipo de siniestros que se manifiestan durante los primeros años en las obras terminadas, que suelen derivar en patologías graves o complejas, y que sobrevienen precisamente por la influencia de la climatología (en concreto, el agua suele ser la circunstancia habitual), que afecta a las construcciones con problemas de diseño, y/o por falta de idoneidad de los materiales empleados y/o por su disposición en obra, modificando no sólo a la estética de la edificación, sino también a su habitabilidad, confort y, lo que es más importante, a su duración.

Por último, el agua del subsuelo, que actúa por capilaridad, sea del nivel freático o de filtraciones, así como la procedente de lluvias, sin olvidar la humedad ambiental y subsiguientes heladas, es también una cuestión de importancia a preveer en el Proyecto y durante la ejecución de la obra: no debemos olvidar que la humedad es la patología más frecuente y compleja de resolver.

#### 0) Incendios

Los incendios en la obras en realización son más frecuentes de lo que cabría esperar, y singularmente durante su última fase: los trabajos incontrolados de soldadura, la aplicación de pinturas inflamables o los incendios provocados sin causa aparente son, unitariamente y por su cuantía económica, los más espectaculares.

Han sido notorios los incendios, en la mayoría de los casos debidos a trabajos de soldadura incontrolada y sin medidas preventivas, en los que los encofrados de madera, los aislamientos inflamables, o simplemente el contenido del propio edificio en obra, han dado pie a espectaculares siniestros, con pérdidas materiales y consecuenciales muchas veces multimillonarias.

Todavía están vivas aún las consecuencias del incendio del Pabellón de los Descubrimientos de la Expo 92 de Sevilla, donde se solapaban los trabajos de construcción en su última fase con la instalación de los elementos del contenido, cuyos materiales, como se pudo comprobar, eran altamente inflamables y su disposición idónea para que, probablemente por una simple negligencia que ocurre a diario en todas las obras, se diera origen a la gran pérdida que supuso este siniestro.

Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE

La moraleja en este caso podría ser que la ejecución profesional de un trabajo, por pequeño que sea, debe conllevar siempre, además de su planificación, control y vigilancia, el conocimiento previo del entorno en el que se lleva a cabo.

#### E) Otros Orígenes

Existe otro conjunto de causas en los siniestros acaecidos durante la ejecución de la obra que son de muy diversa naturaleza, aunque no obstante tienen unos orígenes perfectamente definidos y que se repiten con frecuencia.

La construcción de una obra es una actividad temporal, con plazo de ejecución, y con un resultado económico que ha de tener beneficio. Exige, por tanto, un constructor con probada categoría profesional, y a pesar de ello, aparecen los hechos que sobreviven de forma accidental e imprevisible, como dice el primer capítulo de la Póliza de Seguro. En estos casos también suelen concurrir otros orígenes y otras responsabilidades que emanan tanto del Proyecto como de la Dirección Facultativa.

Los hechos más comunes que suelen darse incluyen:

- Errores, negligencias o simples fallos humanos en la ejecución de los trabajos;
- Falta de control de la calidad, tanto en los materiales como en la ejecución de la obra;
- Incumplimiento de las Normas de Seguridad;
- Sabotajes o daños malintencionados;
- Daños derivados del mal uso, o accidentes de los medios auxiliares y/o maquinaria (hundimiento de grúas, encofrados, golpes de bombas de hormigón..).
- Falta de protección a colindantes;
- Hundimientos por sobrecargas;
- Robos.

Estas causas, junto con los fenómenos de la naturaleza, que secularmente han sido parte consustancial a los trabajos de construcción, fueron las que en su día determinaron la necesidad de crear un Seguro que garantizase sus consecuencias, siendo principalmente a partir de los años sesenta, con motivo del comienzo de las grandes obras, cuando su aplicación práctica se hizo común en nuestro país.

No debemos olvidar, no obstante, que en este sector queda todavía mucho camino por recorrer, la experiencia y la aplicación de la profesionalidad son buenos compañeros de viaje.

## SINIESTROS DE CONSTRUCCION

### 1.- DAÑOS A COLINDANTE

Aparición de grietas en fachadas, huecos de escalera, hundimiento de acetato con carácter de ruina total.

#### CAUSA

Los trabajos de excavación, vaciado y cimentación que se realizan para la cimentación de un edificio con sótano. No se tomaron medidas de protección, la modificación del nivel freático fué una circunstancia que influyó decisivamente.

#### DAÑOS

El edificio colindante afectado tuvo que ser desalojado de forma urgente, y tras estudiar su situación se efectuó la demolición parcial del mismo como medida de seguridad.

#### RESPONSABILIDAD

En Proyecto no se habían previsto medidas previas de protección del colindante y tampoco se ordenaron tomar por la Dirección Facultativa.

El constructor se limitó a ejecutar el trabajo e incluso ordenó su paralización una vez que aparecieron las primeras grietas y dando aviso a los técnicos.

Apesar de que la Responsabilidad era agenciabile al Autor del Proyecto y a la D.F. se llegó a un acuerdo entre las partes para indemnizar los daños.

### 2.- HUNDIMIENTO DE GRUA-TORRE

En una grúa-torre instalada en una obra de construcción se partió un tramo de la contrapluma, cayendo su contrapeso sobre la propia obra y afectando a su vez a un colindante, causando lesiones personales.

#### CAUSA

Defecto de material del tramo roto, comprobándose también que los tornillos de sujeción no eran adecuados para la función a desempeñar.

#### DAÑOS

Rotura de forjado de la última planta del edificio en construcción, daños en la cubierta del colindante y lesiones leves a una persona que circulaba por la vía pública.

La grúa hubo de desmontarse parcialmente para la reparación de la contrapluma, y tramo de telescópica.

#### RESPONSABILIDAD

La grúa, que tenía 15 años y su mantenimiento era deficiente. Esta cuestión debía haberla detectado la Dirección Facultativa y especialmente el Aparejador.

Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE

No obstante los daños a terceros fueron asumidos por el constructor así como los daños originados a la obra y a la propia grúa.

### **3.- INCENDIO EN UNA OBRA**

En la última fase de la construcción de un centro comercial se originó un incendio con grandes pérdidas.

#### **CAUSA**

No se determinó la causa real del incendio. Tras eliminar una serie de hipotéticas causas, y analizar los trabajos que se estaban realizando, se llegó a la conclusión de que el incendio tuvo su origen en un cuarto de instalaciones y la probable causa pudo ser un descuido de algún trabajador de la subcontrata.

#### **DAÑOS**

El incendio se propagó a todas las plantas a través de los conductos que aún no estaban sellados, afectando a la mayor parte de las instalaciones, compartimentación, fachadas y pavimentos.

#### **RESPONSABILIDAD**

Dado que este contratista de la obra, no tenía mano de obra propia, ya que actuaba solo la subcontrata, se entiende que la responsabilidad corresponde a la misma, como igualmente a la D. Facultativa que no instruyó sobre medidas de seguridad.

Este siniestro aún está por resolver, al no haber acuerdo entre las partes.

### **4.- HUNDIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA**

Durante los trabajos de hormigonado con una bomba auxiliar en una estructura singular y cuando se llevaba hormigonado dos terceras partes, se produjo el hundimiento de la estructura.

#### **CAUSA**

La estructura auxiliar de sujeción formada con puntales metálicos cedió al no ser adecuada para soportar las cargas.

Dada la altura de apeo que sobrepasaba los 5m. los puntales fueron superpuestos en dos tandas con unos apoyos intermedios de tablonos de madera.

#### **DAÑOS**

El hundimiento supuso la pérdida de la obra que se estaba hormigonando, así como gran parte de los medios auxiliares, resultando afectados tres trabajadores, incluso el que manejaba la bomba, quedando uno de ellos con invalidez.

#### **RESPONSABILIDAD**

En mi opinión la Responsabilidad debió recaer sobre el Autor del Prc

Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE

El primero por no preveer en Proyecto la estructura auxiliar a realizar y la D.F. que dió el visto bueno en el libro de Ordenes al trabajo realizado por la subcontrata.

Por cuestiones comerciales, los daños fueron asumidos por el contratista principal.

#### 5.- DAÑOS EN LA CIMENTACION

Una vez ejecutada la cimentación de un club privado próximo al mar y cuando se llevaba a cabo la construcción de la solera del sótano se descubrió una patología grave, en dicha parte de la obra.

##### CAUSA

La proximidad del mar, las características del suelo y el hecho de que la cota del sótano era inferior al nivel del mar fueron las circunstancias que provocaron el lavado del hormigón de las zapatas y de algunos pilotes dejando al descubierto las armaduras de los mismos.

##### DAÑOS

Los daños directos originados se limitaron a la pérdida del hormigón de las cimentaciones. Ahora bien, con el fin de proteger estas y hacer posible la construcción del resto del edificio hubo de reforzarse la cimentación con un micropilotaje.

##### RESPONSABILIDAD

Es Responsabilidad exclusiva del Proyectista preveer las medidas en evitación de la influencia de las aguas subterráneas. Medidas que serán confirmadas o corregidas por la D. Facultativa en base a la realidad de la obra.

La responsabilidad de la ejecución corresponde al constructor.

Es un siniestro aún por resolver en los tribunales.

La indemnización por la Póliza de Daños Materiales tiene también su complejidad.

#### 6.- DAÑOS EN UNA ESTRUCTURA

Durante la construcción de la estructura metálica de una nave industrial y cuando se estaba ejecutando el montaje de las cerchas de cubierta un golpe de viento originó el colapso de todas ellas.

##### CAUSA

El viento, que no era extraordinario, fue la causa última que originó el hundimiento de las cerchas, que no se estaban soldando en su totalidad ya que, solo se había efectuado soldadura de punteo con auxilio de dos correas, siendo esta negligencia la causa real del siniestro.

Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE

#### DAÑOS

La cercha primera que volcó el viento, alcanzó a la inmediata y por el efecto dominó, hizo colapsar la totalidad afectando a la mayor parte de los pilares. También hubo tres heridos, uno de ellos con resultado de muerte y otro de invalidez.

#### RESPONSABILIDAD

El Proyecto era completo y con todo lujo de detalles. No obstante la Dirección Facultativa, sólo había hecho una visita durante la cimentación no recordando el cumplimiento del proyecto.

El siniestro fue asumido por el constructor, pero la responsabilidad era de las dos partes.

### 7.- RUINA DE UN EDIFICIO

En un edificio de un año de edad, se detectaron asentamientos, y levantamientos con grietas generalizadas, que determinaron al cabo de un tiempo su demolición.

#### CAUSA

Tras los estudios del terreno se comprobó la existencia de arcillas expansivas que habían sido activadas por fugas de una red de alcantarillado. La cimentación era superficial con zapatas continuas. La causa que se estableció fue un error de diseño de la mencionada cimentación.

#### DAÑOS

A pesar de que se trató con diversos estudios el salvamento del edificio, tras comprobarse que la estructura y muros de carga estaban muy afectados, se decidió la demolición y nueva construcción. También fue reparado el alcantarillado.

#### RESPONSABILIDAD

Este caso es un Vicio del suelo, y por tanto de Proyecto. No se había realizado estudio del suelo, ni durante la excavación de los cimientos se rectificó la omisión. No se pudo determinar si la rotura del alcantarillado fué antes o después del movimiento de las arcillas, probablemente fuera una consecuencia posterior.

### 8.- VICIO DE MATERIAL

En la última fase de la construcción de un hipermercado se produjo la rotura de un tramo de una viga metálica de la cubierta, quedando en situación inmediata de hundimiento.

#### CAUSA

El material empleado en la construcción de la viga no era adecuado para trabajar en la situación tal cual estaba diseñada la estructura.



#### DAÑOS

Como medida urgente y necesaria para salvar la cubierta, se apeó en su totalidad con una estructura auxiliar.

Dado que gran parte del material era defectuoso hubo de reforzarse la estructura de cubierta, tras lo cual se sometió a una prueba de carga.

#### RESPONSABILIDAD

No se había efectuado ensayo alguno sobre el material cuyo "defecto" consistía en que era inapropiado para la función a desempeñar.

El material correspondía al especificado en Proyecto, la Dirección Facultativa y el Control de Calidad no llevaron a cabo los ensayos siendo por tanto la responsabilidad de todos ellos.

## RESPONSABILIDAD Y RESPONSABLES EN LA CONSTRUCCION

### 1.- FASE: Proyecto.

#### COMPETENCIA/INTERVINIENTES:

Arquitecto/Ingeniero/Asesores.

#### RESPONSABLES:

El autor del proyecto bien sea de obra nueva o de derribo, tiene la facultad de redactar el mismo teniendo su libertad limitada sólo por reglas de la buena construcción, las normas legales técnicas y la supeditación a la idoneidad de la edificación y uso al que el Propietario lo destine.

En consecuencia el Proyectista es el responsable del Proyecto pudiendo ser compartida esta responsabilidad, con asesores externos, empresas de control de calidad o de ingeniería.

#### JURISPRUDENCIA:

STS. 30/9/83, 27/1/85, 29/4/85, 4/6/84, 21/12/81, 10/6/86, 29/11/85, 9/7/85, 8/6/84.

### 2.- FASE: Replanteo.

#### COMPETENCIA/INTERVINIENTES:

Arquitecto/Ingeniero.

#### RESPONSABLES:

El replanteo es de competencia única y exclusiva del Arquitecto/Ingeniero y sobre él debe recaer la responsabilidad, aún cuando encargue a otras personas su ejecución.

Es una función que no está reglamentada, sin embargo el Art. 127 del Reglamento de Contratación del Estado especifica que "la ejecución del Contrato de Obras comenzará con el acto de comprobación del reglamento" y "Las obras deberán comenzar al día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo".

Es uso y costumbre que el replanteo lo lleve a cabo el constructor pero no asume más responsabilidad que la exactitud de los medios de medición. También es costumbre que al replanteo asista el Aparejador que junto con el Arquitecto/Ingeniero y la Contrata firme el Acta en señal de inicio de la obligación contractual. En ese momento empieza a contar la responsabilidad de la Dirección Facultativa y se inaugura el Libro de Ordenes, dando por hecho que existe Licencia de Obras.

#### JURISPRUDENCIA:

STS. 13/4/92

### 3.- FASE: Excavación.

#### COMPETENCIA/INTERVINIENTES:

Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor.

#### RESPONSABLES:

El Arquitecto/Ingeniero es el único responsable en cuanto a determinar los niveles de excavación de acuerdo con el Proyecto y con las características del terreno. En esta fase aún se está estudiando el suelo, y por tanto se debe confirmar o corregir.

El Aparejador tiene responsabilidad compartida con el Arquitecto dada su misión de vigilar la ejecución de la excavación, su seguridad y la toma de decisiones en cuanto a entibaciones y otros medios empleados así como de la calidad de los materiales.

Tampoco está exento de responsabilidad el constructor que debe solicitar la inspección y confirmación de la excavación realizada antes de hormigonar la cimentación.

En definitiva el Arquitecto es responsable único del que hacer y cómo, el Aparejador de la calidad de ejecución y el constructor si se atribuye esta facultad.

#### JURISPRUDENCIA

STS. 14/11/78, 16/12/77, 8/6/84, 14/6/85

### 4.- FASE: Cimentación.

#### COMPETENCIA/INTERVINIENTES:

Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor/Asesores.

#### RESPONSABLES:

El Arquitecto/Ingeniero es responsable del diseño, cálculo y elección de los materiales de las cimentaciones.

El Aparejador es responsable de la calidad de los materiales, de la dosificación de las mezclas y de su curado y también lo es de la correcta ejecución: colocación de armaduras, encofrados y demás elementos. Es responsable directo de la Ejecución Técnica.

El contratista es responsable de la correcta ejecución en cuanto a que se atenga al proyecto y a las circunstancias de la Dirección Facultativa: La adquisición o elaboración y puesta en obra del hormigón y de las armaduras, así como de la colocación de los encofrados es de su responsabilidad. Es responsable directo de la Ejecución Material.

En los casos de empresas de cimentaciones especiales, que normalmente diseñan, calculan y construyen, existe una responsabilidad doble: Como proyectista, compartida con el Arquitecto/Ingeniero, y como ejecutor material compartida con el resto de los intervinientes.

Las empresas de Control de Calidad tanto de los materiales como de la puesta en obra, tienen la Responsabilidad en la Ejecución Técnica de la obra, junto con la Dirección Facultativa.

#### JURISPRUDENCIA

STS. 1/12/84, 9/7/85, 1/3/86, 10/11/70, 1/2/75, 14/11/78, 21/4/81.

#### 5.- FASE: Estructura

##### COMPETENCIA/INTERVINIENTES:

Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor/Asesores.

##### RESPONSABLES:

Es competencia exclusiva del Arquitecto/Ingeniero el diseño, cálculo y la elección de los materiales de la estructura no sólo para conseguir la estabilidad del edificio sino su funcionalidad.

En consecuencia es responsable de los fallos de cálculo, ejecución, incluso de las flechas excesivas que agrietan o revientan tabiques. También es responsabilidad del Arquitecto el diseño y cálculo de las estructuras auxiliares utilizados durante el hormigonado.

El Aparejador es responsable de la idoneidad y correcta disposición de los encofrados, puntales y estructuras auxiliares, así como de la disposición de las armaduras, dosificación, confección y curado del hormigón, y por supuesto de la perfección de las soldaduras en las estructuras metálicas, tanto de taller como las de obra.

Durante la fase de ejecución de la estructura y especialmente en los forjados se suelen dar fácilmente fallos, de flechas aparentes, de desplome, etc. cuya responsabilidad compete al Aparejador. Son fallos de ejecución técnica y material. En lo que se refiere al constructor, subcontratista y empresas asesoras, nos atenemos a lo expresado en la fase de Cimentación.

#### JURISPRUDENCIA

STS. 10/6/86, 17/10/74, 1/6/85, 5/10/83, 1/12/84.

6.- FASE: Albañilería.

COMPETENCIA/INTERVINIENTES:

Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor.

RESPONSABLES:

El Arquitecto/Ingeniero es responsable de la albañilería en cuanto a la función principal que ha de cumplir: como es el aislamiento contra las humedades, las filtraciones de agua, el calor y el ruido. La habitabilidad y el confort también forman parte del diseño.

Igualmente es responsable único por las grietas y desplomes, por inadecuados materiales o insuficientes sustentaciones de los cerramientos y revestimientos de fachadas.

El Aparejador tiene su responsabilidad en la calidad de los materiales y de su correcta disposición en la obra. El factor calidad de los materiales es muy importante en esta fase ya que es común, los casos de ladrillos a medio cocer, o con excesivos caliches y también la calidad y aplicación de los morteros, así como la disposición del aparejo, que merece un trato especial. Tiene la responsabilidad de exigir y comprobar ensayos y análisis de todos los materiales.

El Constructor en esta fase tiene su responsabilidad, no solo como ejecutor material de la obra, sino como controlador de los proveedores de los materiales cuyas características y calidad han de ser las que refleje el Proyecto y el Contrato de Obra aprobado por la Dirección Facultativa.

JURISPRUDENCIA

STS. 1/4/77, 10/12/76, 15/10/82, 22/11/82, 23/2/83.

7.- FASE: Carpintería de taller.

COMPETENCIA/INTERVINIENTES:

Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor.

RESPONSABLES:

El Arquitecto/Ingeniero es responsable del diseño y, dada la función a desempeñar, lo será también de las debidas condiciones de estanqueidad y de evacuación de las aguas de lluvia. Un ventanal no solo ha de dar iluminación y ventilación sino además que su limpieza sea factible y luego que se integre en la estética de la fachada.

La responsabilidad del Aparejador, pasa por la calidad del material, ajuste, aplomo y nivelación del elemento que se instala. También tiene la responsabilidad de ordenar su adecuado almacenamiento en obra.

En lo que se refiere al constructor, dadas las características de esta parte de la obra, su responsabilidad va de la mano de la del Arquitecto y del Aparejador en cuanto que ocurra un fallo de diseño o de interpretación del Proyecto que se supone debe detectar o superar, o bien la responsabilidad emane de un fallo del material o instalación.

**JURISPRUDENCIA**  
STS. 14/5/73

#### **8.- FASE: Pavimentos y Revestimientos.**

**COMPETENCIA/INTERVINIENTES:**

**Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor.**

**RESPONSABLES:**

La responsabilidad en esta fase de la construcción de un edificio, debe recaer principalmente sobre el Arquitecto, ya que es quien debe diseñar, determinar los materiales adecuados a emplear y la forma o método de colocación. Es conocida la diversa patología que surge al poco tiempo de terminar las obras: levantamiento de pavimentos, desprendimientos de revestimientos, filtraciones de agua, etc. Existe un gran desconocimiento e indefinición de estas unidades de obra que al ser los revestimientos (la piel del edificio) no sólo hay que considerar sus propiedades intrínsecas sino la influencia de las otras partes de la obra y del suelo. De los materiales adquiridos por el Promotor o Propiedad también resulta responsable.

En cuanto al diseño, las Compañías de Seguros saben lo que significa una escalera defectuosa, un pavimento deslizante, un vierteaguas sin goterón y otros errores u omisiones que tienen su origen en el Proyecto.

El Aparejador, igual que en la fase de albañilería es responsable de vigilar la calidad de los materiales, adecuación de las mezclas y que los métodos de colocación se apliquen de forma correcta.

Por último, en esta fase el constructor suele ser menos responsable de lo que realmente se le exige y las causas de las patologías así lo acreditan. Su responsabilidad en la mayoría de los casos es compartida.

**JURISPRUDENCIA.**  
STS: 3/10/79, 28/10/74.

#### **9.- FASE: Instalaciones y Servicios.**

**COMPETENCIAS/INTERVINIENTES:**

**Arquitecto/Ingeniero/Aparejador.**

**RESPONSABLES:**

El Arquitecto/Ingeniero es responsable del diseño y cálculo de las instalaciones de los edificios, aún cuando el proyecto sea realizado por una subcontrata. Es responsable de la bondad, idoneidad y durabilidad de las mismas, incluida la falta o excesiva presión en las tuberías, los desagües sin pendiente, la calefacción no confortable, los puntos de luz, o bases insuficientes entre otros.

El Aparejador, vuelve a ser el responsable de la calidad de los materiales, de los elementos y de su adecuada colocación en obra: las fugas, golpes de ariete, cortocircuitos son de su responsabilidad.

El constructor y/o subcontratista es el responsable directo de los vicios ocultos de los materiales y de que los elementos instalados no se adapten a las especificaciones del proyecto. Obviamente también lo es de la obra mal ejecutada, como puede ser un canalón sin pendiente o un radiador sin purgador.

**JURISPRUDENCIA**

STS. 31/10/79, 19/4/77, 25/1/82, 14/2/84.

**10.- FASE: Maquinaria y Equipos de Construcción de la Obra.****COMPETENCIA/INTERVINIENTES:**

Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor.

**RESPONSABLES:**

Es responsabilidad del Arquitecto/Ingeniero el diseño y cálculo de las estructuras auxiliares que se instalen en obra por los contratistas con el fin de llevar a cabo los trabajos, ya sean de cimentación, estructura, cubiertas, etc. Son muy comunes los hundimientos totales o parciales de estructura durante su fase de hormigonado por cedimiento de los puntales, o de las estructuras auxiliares cuyo diseño y cálculo normalmente no se lleva a cabo previamente a la ejecución de la obra. Debe formar parte del Proyecto.

Aquí también tiene su responsabilidad el Aparejador que no presta tampoco la suficiente importancia a estas estructuras, y se guía por otras experiencias positivas.

Por último está el constructor que tiene la responsabilidad del manejo de la maquinaria y por tanto de los daños que origine tanto a la propia obra como a terceros y en lo que se refiere a los equipos de construcción, la que le corresponda como propietario y ejecutor material de su instalación.

## 11.- FASE: La Seguridad.

### COMPETENCIA/INTERVINIENTES

Arquitecto/Ingeniero/Aparejador/Constructor.

### RESPONSABLES:

El Real decreto 555/86 fue el que estableció la obligatoriedad de incluir un Estudio de Seguridad e Higiene en los proyectos y realización de obras en aquellos casos en que el presupuesto global sea igual o superior a 100.000.000 Pts. o bien hayan de emplear 50 o más trabajadores y por último en las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Del incumplimiento de esta norma, responden tanto el Proyectista como la Dirección Facultativa, y de su correcta aplicación además de la Dirección Facultativa, el Autor del Estudio y el constructor, que a su vez está obligado a elaborar antes del inicio de la obra un plan de seguridad e higiene en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en función de la ejecución de la obra.



10/10/2014

31/03/2014

# CASOS PRACTICOS DE SINIESTROS: PERDIDAS CONSECUCIONALES

D. Jesús Bueres García-Junceda  
División Internacional de  
ALLIANZ-RAS

LOS PRACTICOS DE SINIESTRO  
PERDIDAS CONSECUCIONALES

1981

Una vez producido el siniestro de daños materiales, el reto que se le presenta a la empresa siniestrada es la puesta en marcha de la misma en el menor tiempo posible.

Si existe una póliza de Pérdida de Beneficios, la actuación del damnificado no debe variar en nada con respecto a lo que hubiese tenido que hacer, caso de no existir tal póliza de Pérdida de Beneficios y de disponer al mismo tiempo de una situación financiera que le permita financiar adecuadamente las inversiones necesarias.

La única variación apreciable con respecto a la no existencia de póliza de Pérdida de Beneficios, es que el damnificado tendrá que informar, y tomar las decisiones conjuntamente con el representante del "socio pasivo" que tiene en el siniestro, la compañía de seguros, en este caso el término "socio pasivo" tiene un carácter claramente positivo, pues es un socio que va a financiar las pérdidas sin que tenga derecho a dividendos.

La primera aportación que la compañía aseguradora debe ofrecer en un siniestro de pérdida de beneficios, es hacerle llegar al asegurado la tranquilidad necesaria para que emprenda la reanudación del negocio, esto debe hacerlo a través de un buen profesional que atienda al asegurado y por medio del adelanto de las cantidades necesarias para hacer frente a los primeros pagos de las operaciones de salvamento.

La política de no adelantar indemnizaciones en siniestros de pérdida de beneficios está penada incluso por el condicionado de la póliza, ya que el incremento en los costes financieros provocado por la falta de efectivo, es un incremento de los costes de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias que está amparado por la póliza; cuestión muy distinta es la falta de disponible para hacer frente a las reparaciones definitivas de daños materiales que en el caso de ser imputable a un defecto de cobertura de la póliza de daños, está expresamente excluido de la póliza.

La labor del perito en los primeros momentos de un siniestro de pérdida de beneficios es fundamental, pues va a aportar una experiencia en el tratamiento de situaciones de crisis, que junto con el conocimiento que el asegurado tiene de su negocio, permitirá hacer frente de la forma más razonable posible a las necesarias operaciones de salvamento de pérdida de beneficios, que si son llevadas de forma razonable pueden aminorar de forma sustancial las consecuencias del siniestro.

La experiencia de análisis de muchos siniestros de Pérdida de Beneficios demuestra que la gran mayoría de los mismos quedan reducidos a siniestros en los que la indemnización principal son los extracostes, siendo las indemnizaciones por pérdida de ventas de menor cuantía.

Sin embargo, cuando estas operaciones de salvamento no son realizadas correctamente, las indemnizaciones por pérdida de ventas suelen ser mucho mayores.

La importancia de la actuación pericial en los primeros momentos, aconsejando adecuadamente al asegurado, es de especial trascendencia para la compañía aseguradora, ya que una mala actuación en estos primeros momentos puede ocasionar un incremento importante de las pérdidas del asegurado, a las que va a tener que hacer frente la compañía aseguradora y en las que nunca se hubiese incurrido, caso de haberse tomado las decisiones adecuadas en los primeros momentos.

Todas las actuaciones de salvamento de pérdida de beneficios deben centrarse en buscar alternativas para seguir produciendo y que el negocio se mantenga. Estas alternativas bien conocidas por los profesionales de las compañías y sus peritos pasan por emprender de forma urgente la recuperación de la capacidad de producción, los aseguradores conocen perfectamente la efectividad de las empresas de salvamento que afortunadamente tienen un cierto desarrollo en este momento en España, cuya eficacia ha quedado demostrada en los siniestros en los que han intervenido en los últimos años. Estas medidas, así como las medidas de emergencia que son necesarias tomar, y que han sido objeto de análisis en otras conferencias de este mismo foro, representan unos desembolsos fuertes de dinero en un primer momento, a los cuales tendrá que hacer frente el asegurado. De allí la importancia de los adelantos de dinero efectuado por la compañía de seguros.

Una vez recuperada la capacidad productiva y el nivel de ventas, viene la ardua tarea de ajustar el siniestro y determinar la indemnización justa, a la vista del condicionado de la póliza y de las pérdidas realmente sufridas.

A continuación, vamos a analizar una serie de puntos que suelen ser conflictivos en la interpretación de las pólizas de seguros de Pérdida de Beneficios a la hora del ajuste del siniestro.

Como primera aproximación, vamos a distinguir dos grandes grupos de pólizas, las pólizas de GROSS PROFIT que son las utilizadas habitualmente en el mercado español, las cuales prevén un período de indemnización máximo pactado y en las que el siniestro finaliza cuando se recupera el nivel de ventas previsto antes del siniestro; es decir que cubren la pérdida de mercado que se le produce al asegurado con motivo del siniestro, con las limitaciones que a continuación veremos.

Las pólizas de GROSS EARNING utilizadas en el mercado americano, en las que sólo se fija una cantidad máxima a indemnizar, sin indicar un período de indemnización, pero en las que el siniestro termina con la recuperación de la capacidad productiva y no con la recuperación del nivel de ventas como en el caso anterior. En estas pólizas, los siniestros que ocurran en los almacenes no se cubren por esta vía el lucro cesante, sino que se cubren por cláusulas de cobertura a precio de venta en la póliza de daños.

Una de las contradicciones habituales de las pólizas del mercado europeo que serán sobre las que vamos a hablar a partir de ahora, es que con carácter general llevan la exclusión de las pérdidas de mercado, y sin embargo, el período de indemnización dura hasta la fecha en que se recupera el nivel de ventas. Esta aparente contradicción ha quedado resuelta con la nueva póliza de UNESPA en la cual se recoge claramente que pérdidas de mercado son las que no cubre la póliza.

En dicha póliza se indica que:

"Cualquier tipo de pérdida de volumen de negocio que no se derive directamente de la falta de capacidad de suministro de productos y los servicios del asegurado a sus clientes, provocada por el siniestro de daños materiales, no quedan amparada por la póliza. Del mismo modo, tampoco queda amparada la suspensión o cancelación de pedidos, licencias o contratos que se produzcan con posterioridad a la recuperación de la capacidad operativa tras un siniestro".

Todo el resto de pérdidas de mercado, queda amparado por la póliza.

Hemos analizado cuándo termina el siniestro de pérdida de beneficios, sería importante dejar claro cuándo comienza. El siniestro de pérdida de beneficios comienza el día que ocurre el siniestro de daños materiales y no cuando empieza a verse afectadas las ventas de la empresa como consecuencia de la parada. Esta es una definición que aparece claramente en la póliza; posteriormente analizaremos el problema de la recuperación de stocks, que son los que evitarán la repercusión económica inmediata de la parada, sobre las ventas.

Es normal que las pólizas de pérdida de beneficios se contraten con una franquicia temporal deducible pactada en horas o en días, la justificación de esta practica esta en la necesidad de adaptar el deducible al tamaño de los distintos riesgos de la póliza y buscar una proporcionalidad entre la franquicia y el perjuicio en los casos de siniestros parciales.

Sobre en qué fecha empieza a contar el período de tiempo indicado en la citada franquicia temporal deducible, se han producido diversas interpretaciones muchas de ellas erróneas. La nueva póliza de UNESPA indica claramente que para el cómputo del tiempo fijado en la misma, sólo se contarán los días efectivos de retribución y/o prestación de servicios programados. La franquicia tiene que tener un contenido económico y sin el requisito indicado anteriormente, éste pudiese quedar vacío en algunos casos, como pudiesen ser siniestros en fin de semana o épocas vacacionales.

Otro aspecto conflictivo, sobre todo en los pequeños siniestros, es el siguiente:

La póliza de pérdida de beneficios cubre los resultados negativos de la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de una disminución del volumen de negocio provocada por una paralización debida a un siniestro, es condición, "sine qua non" para que haya siniestro que se incurra en una pérdida de volumen de negocio y/o en un incremento en los costes de explotación. Esta condición aparece claramente definida en todas las pólizas en el apartado "Objeto de Seguro", no obstante, es una discusión muy frecuente en las peritaciones el tener que defender que el mero hecho de que se produzca una paralización en la producción, no representa un proceso indemnizatorio automático en función del número de hora de parada que es la fórmula más sencilla que a todo profano se le ocurre para calcular la indemnización. La póliza no cubre meras paralizaciones si no hay pérdida de ventas, no siempre éstas repercuten directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Allí están los efectos amortiguantes de los stocks y los huecos en los planes de producción para poder recuperar las pequeñas pérdidas de producción.

Existen en el mercado pólizas denominadas "Pérdidas de Producción" las que se pactan la indemnización en base a horas o toneladas de producción, etc. Estas cláusulas tienen difícil encaje con el principio general que aparece en todas las pólizas de seguros según el cual un siniestro no puede ser motivo de lucro para el asegurado. Es frecuente la discusión cuando las pólizas están pactadas estas condiciones, pues se pone en tela de juicio el automatismo de las citadas cláusulas si producen un lucro para el asegurado, y sin embargo, no pueden ser variadas por el asegurado, cuando le produzcan un perjuicio, por ser la indemnización menor a la pérdida.

La realidad de la empresa es tan cambiante que cualquier cantidad pactada a priori será diferente a la realidad en el momento del siniestro.

Tan sólo en muy contadas empresas entre las de producción sin stock, como pueden ser las plantas de cogeneración de energía y similares, estuviese justificado recurrir a este tipo de cobertura. La aplicación de esta póliza a empresa que no cumplan estos requisitos dejara falta de cobertura a la posible pérdida de mercado, ya que en esta póliza el siniestro termina con la recuperación de la capacidad productiva al igual que en las pólizas de Gross Earning.

Otra cuestión espinosa en la liquidación de siniestros son los casos de empresas en pérdidas en el momento del siniestro que tiene contratada una modalidad de seguro en la que sólo se cubren los gastos permanentes, las pólizas convencionales del mercado no preveían nada al respecto y era motivo de discusión continua, pues había que negarle al asegurado el 100% de la indemnización calculada conforme al método indicado en la póliza, ya que el asegurado no debe quedar, en caso de siniestro, en una mejor posición que la que hubiese tenido de no haber ocurrido el mismo.

La nueva póliza de UNESPA prevé que en el caso de que se haya contratado la modalidad de gastos permanentes y en el momento del siniestro exista una situación de pérdidas netas, la indemnización se calculará como si estuviese contratada la modalidad de Margen Bruto. De esta forma, se trata de evitar discusiones a la hora del siniestro.

Hemos visto anteriormente y en otras conferencias de este mismo foro la importancia que tienen las operaciones de salvamento y los extracostes en todo siniestro de pérdida de beneficios. Estos deben agruparse en dos grandes grupos, el aumento de los costes de explotación motivado por las medidas de salvamento puesto en marcha, o por las dificultades en el proceso productivo derivadas del siniestro, estos gastos son claramente indemnizables por la póliza, debiendo hacer frente el asegurador al montante de los mismos que corresponda a los días del período de indemnización cubierto por el mismo, es decir, aquellos que están comprendidos entre la fecha en que deje tener efecto la franquicia temporal deducible y el final del período de indemnización.

Pero existe otro gran grupo de gastos, que son los incrementos en los costes de reparaciones y las reparaciones extraordinarias en que se incurra con el único fin de acortar el período en que el volumen de negocio se vea afectado por el siniestro. Estos costes se pueden producir en cualquier momento del período de indemnización y cuyo efecto beneficioso afectará a parte de dicho período, dado que estos gastos se producen normalmente en el período de franquicia temporal deducible, ha sido motivo de discusión frecuente, si los mismos tienen que ser indemnizados por la póliza o no.

Los costes son claramente costes de salvamento y el criterio sobre su indemnización debe seguir la siguiente directriz, han de ser pagados por aquél que se beneficia con su inversión. Normalmente el asegurador por las pérdidas salvadas durante el período de indemnización, y el asegurado por las pérdidas salvadas durante el período de franquicia temporal deducible y una vez finalizado el período de indemnización pactado en la póliza.

La póliza debe prever un criterio de reparto en función del salvamento obtenido por cada uno de las dos partes.

Quiero destacar aquí la importancia que tiene el cálculo del período de indemnización adecuado a las necesidades del asegurado, esto ha de hacerse sin tener en cuenta las posibles medidas de salvamento, pues en caso contrario, el asegurado participara en el reparto de estos extracostes en una cuantía importante, en el caso de un gran siniestro.

Un pequeño comentario sobre la practica de asegurar extracostes por la vía de daños cuando se contrata cobertura de pérdida de beneficios, es una forma de construir la cobertura que rompe la coherencia de la póliza, pues los extracostes están directamente ligados a las operaciones de salvamento y cuando el siniestro afecta a la línea de producción, cuya parada produce pérdida de ventas, el nivel de los mismos puede alcanzar importantes cuantías y en consecuencia, en caso de grandes siniestros, se puede ver el asegurado al descubierto en la cobertura de estas partidas.



Por otra parte cuando se asegura de Pérdida de Beneficios de forma global todas las actividades de la empresa y no sólo una actividad de producción determinada, existe la posibilidad de que se den siniestros que afecten a actividades no productivas que pueden disminuir las ventas o simplemente incrementar los costes de explotación, como pueden ser los siniestros en oficinas, centros de procesos de datos etc., para estos casos, en los que el ahorro de los incrementos en los costes de explotación, no justifica la inversión de extracostes necesaria para normalizar la situación, es para los que esta pensada la cobertura de extracoste adicional a la cobertura básica de pérdida de Beneficio, si estos se cubren vía daños volvería a dejar al descubierto, en estos casos, la cobertura del incremento en los costes de explotación.

Otro de los métodos tradicionales de salvamento de pérdida de ventas es utilizar los stocks disponibles para hacer frente a los pedidos en los primeros momentos del siniestro. En el cálculo de la indemnización, según está previsto en póliza, esto no tiene influencia alguna, siempre y cuando se efectúe el cálculo de pérdida de ventas y una vez recuperado el nivel de ventas y recuperado el nivel de existencias, sin que se sigan incurriendo en extracostes, pero si se llega al final del período de indemnización sin que se haya recuperado el nivel de stock, la indemnización calculada conforme se indica en la póliza será menor de la pérdida realmente sufrida por el asegurado.

Vayamos a un caso práctico:

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ESPERADA DE LA EMPRESA CASO DE NO HABER OCURRIDO EL SINIESTRO:

	<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>
Existencias Iniciales (Ei)	10.000	Existencias Finales (Ef)	10.000
Compras de M. Prima	100.000	Ventas	175.000
Gastos Permanentes	30.000		
Beneficio Neto	45.000		
	<hr/>		<hr/>
	185.000		185.000

CALCULO DE SUMA ASEGURADA:

a) METODO DE LA DIFERENCIA:

$$\text{Margen Bruto} = \text{Ef} + \text{Ventas} - \text{Ei} - \text{Gastos Variables}$$

$$\text{Margen Bruto} = 10.000 + 175.000 - 10.000 - 100.000 = 75.000,-\text{Ptas.}$$

$$\text{Porcenta} = \frac{75.000}{185.000} \times 100 = 40,54\%$$

**b) METODO DE ADICION:**

**Margen Bruto = Gastos Permanentes + Beneficio Neto**

**Margen Bruto = 30.000 + 45.000 = 75.000,-Ptas.**

**Porcentaje de Indemnización = (75.000/175.000) x 100**

**SINIESTRO:**

Disminuyen las ventas como consecuencia del siniestro de daños y las existencias finales se reducen a cero, siendo las existencias iniciales todas de producto terminado.

**CUENTA DE EXPLOTACION REAL AL FINAL DEL SINIESTRO:**

	<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>
Ei Productos Terminados	10.000	Ef Productos Terminados	
Compras de M. Prima	30.000	Ventas	65.961
Gastos Permanentes	30.000	Pérdidas	4.039
	<u>70.000</u>		<u>70.000</u>

**LIQUIDACION DEL SINIESTRO**

**Pérdidas de volumen de ventas = 175.000 - 65.961 = 109.039,-Ptas.**

**Pérdida de Margen Bruto = 109.039 x 75.000/175.000 = 46.731,-Ptas.**

**COMPROBACION**

**Beneficio Neto Esperado = 45.000,-Ptas.**

**Beneficio Neto Obtenido = - (4.039,-)Ptas.**

**Pérdida de Margen Bruto = 45.000 + 4.039=49.039,-Ptas., cantidad superior a la obtenida en la liquidación.**

El motivo de esta disparidad es que no se ha tenido en cuenta la diferencia de stock de producto terminado, que habrá que tener presente en la liquidación.

Según la cuenta de explotación de cada 130.- Ptas. de producto terminado, 30 Ptas. corresponden a gastos fijos y 100.- Ptas. a gastos variables.

El cálculo sería:

**Gastos fijos diferencia existencias = (10.000/1,3) - 10.000 = 2.308.- Ptas.**

**Pérdida de Margen Bruto = 46.731 + 2.308 = 49.039.- Ptas.**

En consecuencia, para poder efectuar correctamente el cálculo de la indemnización por el método de la póliza, habrá que esperar a que se recupere el nivel de stock.

Evidentemente estamos hablando de recuperar el nivel de stock a las cantidades mínimas necesarias para la Empresa, en caso de que se parta de niveles de stock altos la no recuperación del 100% representará un ahorro de Gastos financieros que compensarán la posible diferencia de pérdidas calculadas según prevé la póliza.

Como vemos, la póliza debe prever un apartado para la indemnización de stock cuando se haya agotado el período de indemnización sin que se haya recuperado el nivel de los mismos. Con este fin, se han incluido en las pólizas de Unespa los siguientes apartados:

"Si transcurrido el período de indemnización pactado sin que se hubiese logrado la recuperación de existencias de productos terminados al nivel mínimo operativo o al existente antes del siniestro, caso de ser inferior, y siempre que estas hayan sido utilizadas en el salvamento de pérdidas de ventas, el asegurador indemnizará los costes extraordinarios en que el asegurado tenga que hacer frente para recuperar las citadas existencias. El límite por este concepto estará en los costes fijos incorporados en el coste industrial de las existencias realizado en el salvamento.

También se dice a continuación que si las existencias de producto terminado hubiesen sido utilizadas para evitar pérdidas de ventas durante el período de franquicia temporal deducible, la indemnización antes señalada se reducirá en la proporción existente entre el margen bruto salvado en dicho período y el total del margen bruto salvado.

Idéntico criterio se aplicará en el caso que los productos terminados hayan sido utilizados para salvaguardar la fidelidad de los clientes que, caso de haberse perdido, hubiesen provocado pérdidas más allá del período de indemnización contratado.

Es decir que se acota claramente como se debe indemnizar la recuperación de los stocks en función de a quién han beneficiado su utilización en el salvamento.

Otra cláusula que deben contemplar todas las pólizas de pérdida de beneficios es la de liquidación por departamentos, si queremos que la indemnización se adapte lo más posible a las pérdidas reales. Un ejemplo muy claro es en el comercio en el que el margen sobre los costes variables varía de un producto a otro. No se vende con el mismo margen los juguetes que la carne.

Otro aspecto importante a considerar es la consolidación de pérdidas. La complejidad de la trama empresarial ya sea por trabajar con varias factorías interrelacionadas o varias empresas de empresas con dependencias internas entre unas y otras, hacen necesario que los aseguradores hagan frente en sus condicionados a las necesidades del asegurado.

Las producciones en serie entre distintas sociedades o factorías de un grupo pueden ocasionar graves pérdidas en cadena en empresas distintas a las que sufre el daño. Una cláusula de indemnización de las pérdidas consolidadas debe ser incluida en las pólizas.

Esto tiene un inconveniente para el asegurador pues se incrementa el valor la pérdida máxima probable y en consecuencia disminuyen sus capacidades de participación en el riesgo, pero las necesidades del cliente exigen hacer frente a estas pérdidas en cadena. Por otra parte, en los casos de producciones en paralelo, se puede hacer salvamento con otras empresas o factorías del grupo, sin incurrir nada más que en extracostes, no siendo necesario recurrir a facturaciones externas en las cuales hayan beneficios para empresas del grupo con motivo del siniestro.

El seguro de Pérdida de Beneficios esta definido como un seguro a valor total en que el asegurado se compromete a asegurar el 100% del capital en riesgo, es decir el total del margen bruto.

En función de esta premisa, el asegurador se compromete a pagar las pérdidas de margen bruto derivadas de pérdidas de ventas y los extractores en que se incurra durante el período de indemnización en las reparaciones extraordinarias y obras extras que se efectúen para acelerar el proceso de recuperación de la producción.

Cuando el margen bruto no está cubierto en su totalidad, bien porque se haya contratado tan sólo gastos permanentes, o porque algunas partidas componentes de estos gastos permanentes no sean aseguradas, el asegurador indemniza la pérdida de ventas en función del factor de indemnización calculado por división entre el margen bruto asegurado y las ventas totales, y los extracostes se repartirán proporcionalmente en función de la parte asegurada por la aseguradora y la parte retenida por el asegurado como propio asegurador.

Esto tiene especial importancia en los casos en los que se asegura tan solo el 100% de los salarios durante un período de tiempo inferior al período de indemnización máximo contratado. Estos casos que en los que en el momento de la contratación se logra un ahorro de prima para el asegurado son un arma de dos filos, pues dado que la mayoría de los siniestros se resuelven por la vía de extracostes en una cuantía muy importante, estos no son indemnizados nunca al 100%, pues el asegurador no lo es por el 100% del margen bruto.

Es muy frecuente que en el mercado se incluyan cláusulas de cobertura parcial de salarios sin especificar cómo se calcula la pérdida de ventas, ni para quién son los posibles recobros vía regulación de empleo. Si no se dice nada, las pólizas prevén que los ahorros en los costes de explotación o los incrementos de margen bruto sean deducibles de la indemnización y los abonos de la Seguridad Social por regularización de empleo son claramente un incremento en el margen bruto. Cuando se recurra a estas prácticas de aseguramiento, debe quedar bien claro en las cláusulas de contratación, que los abonos de la regulación de empleo no serán deducibles de la indemnización como incremento de margen bruto, a no ser que los abonos sobrepasen la parte no asegurada de salarios.

El problema de la citada cobertura es que la Seguridad Social no cubre extracostes y en consecuencia, si bien se puede recuperar los gastos de salarios no asegurados de la Seguridad Social, el asegurado esta sujeto a un reparto proporcional de los extracostes de producción incurridos durante el período de tiempo en el que la cobertura no es del 100% y a un reparto en función de lo salvado por cada una de las partes, en los extracostes de las reparaciones extraordinarias y aceleración de reparaciones.

En las pólizas de Gross Earning y de Perdida de Producción los siniestros en los almacenes se liquidan exclusivamente por la vía de daños, pagando los productos dañados a precio de venta, con la problemática de determinar cuales de ellos serian vendibles y cuales no. Estas pólizas no cubren las pérdidas de mercado que se produzcan en la Empresa asegurada.

En las pólizas de Gross Profit si se cubre la pérdida de beneficios por siniestros de daños en almacenes, pero en la liquidación de los mismos los Costes Fijos indemnizados vía daños en el precio de coste (Costes Fijos + Costes Variables) son un incremento en el Margen Bruto del asegurado que habrá de ser deducido en la liquidación de Pérdida de Beneficios, por estar indemnizados en esta (Gastos Fijos + Beneficio Neto), y en consecuencia si no son detraídos, estaríamos ante un caso de doble indemnización.

Otro aspecto a considerar son los gastos ahorrados en la cuenta de pérdidas y ganancias con motivo de un siniestro de pérdida de beneficios, estos son deducibles en el cálculo de la indemnización de pérdida de beneficios.

Una de las partidas más polémicas es el ahorro de los gastos de amortización cuando el daño ha sido total y se indemniza a valor de reposición, el importe de la amortización de las partidas que estén en estas circunstancias, durante el período de tiempo en que no se repongan las mismas, es un ahorro de la cuenta de pérdidas y ganancias, esto esta íntimamente ligado con la problemática fiscal de las liquidaciones de siniestros.

EDITA:

Asociación Española de Gerencia de Riesgos y Seguros - AGERS c/  
Balbina Valverde, 23 - Bajo Tlfo. y Fax: 91/562.84.25 DEPOSITO  
LEGAL: M - 41209-1.984

Nº IMAC: 301 Donación de AGERS al Centro de Documentación de FUNDACIÓN MAPFRE